

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes
Cabra (Córdoba)**

Núm. 3.898/2023

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto de este Patronato para el actual ejercicio que se relaciona más abajo, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se consideran aprobados definitivamente.

En cumplimiento de los artículos 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la referida modificación del Presupuesto:

-Expediente de modificación de créditos nº 2/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario 1-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

*Crédito Extraordinario (Expediente nº 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Transferencias de crédito
Progr. Económica		
3400 15100	GRATIFICACIONES: ADMÓN. GRAL. DE DEPORTES	1.000,00
	TOTAL	1.000,00 €

Baja en aplicaciones de gastos:		
Aplicación	Descripción	Transferencias de crédito
Progr. Económica		
3400 13100	LABORAL TEMPORAL: ADMON. GRAL. DE DEPORTES	1.000,00
	TOTAL	1.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 6 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.